

AYUDAS PARA EL IMPULSO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DE EUSKADI 2014

| línea de actuación | Equivalencia con los apartados del Artículo 5 | conceptos subvencionables | Subvención | |
|---|---|---|---------------------------------------|-----------------------------------|
| | | | % ayuda máximo sobre importe admitido | límite máximo de la ayuda (euros) |
| 5.1 Apoyo a los entes de cooperación turística, a las estructuras de gestión turística, a los entes promotores de turismo de las 3 capitales | | | | |
| | 5.1.f | Gastos contratación de personal (directa) de entidades exclusivamente turística | 55%/ 65% (*) | 25.000 a 30.000/persona |
| | | Gastos contratación de personal (directa) del resto de entidades | 45%/ 55% (*) | 25.000 a 30.000/persona |
| | | Gastos de contratación personal (asistencia técnica) | 40%/50% | 21.000 /persona |
| 5.2 Mejora de la competitividad de los destinos | | | | |
| | 5.2.a | Programa de Buenas Prácticas y asistencia a los destinos para la mejora de la competitividad | | |
| | | Gastos contratación de personal (directa) de entidades exclusivamente turística | 65% | 30.000/persona |
| | | Gastos contratación de personal (directa) del resto de entidades | 55% | 30.000/persona |
| | | Gastos de contratación personal (asistencia técnica) | 50% | 21.000/persona |
| | 5.2.b | Implantación de referenciales de gestión de la calidad (ISO 9001 y Q) y de gestión ambiental (ISO 14001y EMAS) en establecimientos y recursos turísticos | | |
| | | Obtención de la certificación | 70% | 6.000 |
| | | Renovación de la certificación | 50% | 3.000 |
| | 5.2.c | Programa mejora de la accesibilidad de los establecimientos y recursos turísticos según el Modelo de Accesibilidad Turística de Euskadi | | |
| | | Las adecuaciones de los servicios, equipamientos e infraestructuras que, atendiendo a los diferentes tipos de diversidad funcional de las personas , deban realizarse en los establecimientos y servicios turísticos. | 50% | 12.000 |
| 5.3 La creación y desarrollo de productos turísticos gestionados por los entes de cooperación turística comarcales y las estructuras de gestión turística, que sean acordes con los planes de turismo promovidos por la Viceconsejería de Comercio y Turismo | | | | |
| | 5.3 | Actuaciones protocolizadas con Basquetour | 50% | 20.000 |
| 5.4 La creación, desarrollo, promoción y marketing de productos turísticos y destinos gestionados por los entes promotores de turismo de las tres capitales, acordes con el Plan de Marketing Turístico de Euskadi. | | | | |
| | 5.4 | Actuaciones protocolizadas con Basquetour | 50% | 133.428,60 |

(*)los porcentajes antes citados podrán incrementarse en un 10% y la cuantía máxima subvencionable podrá llegar hasta 30.000 euros, en el caso de que las entidades beneficiarias acrediten un grado de cumplimiento del 75% de las acciones establecidas en los planes operacionales de producto (técnico de producto) y en la herramienta de gestión del modelo (técnico gestor). Dichos compromisos se adquirirán en la formalización del protocolo y se ajustará en la fase de liquidación de la ayuda, previa evaluación por parte de Basquetour